



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-18747310- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 773/19 (RESOL-2019-773-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2019-18833144-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1219/19.-**

ADDENDA AL ACUERDO DE COORDINACIÓN EMPRESARIA ENTRE DISTINTOS OPERADORES DE TRANSPORTE PARA LA AFECTACIÓN DE SU PERSONAL Y DACIÓN DE TAREAS – METODOLOGÍA BÁSICA DE OPERACIÓN

A los ²⁵ días del mes de marzo de 2019, entre las firmas **EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS KO KO S.R.L.**, CUIT N° 30-56.394.131-2, representada por el señor Ariel Accardo, DNI N° 23.705.928, en su carácter de Gerente; **SOL Y VALLES S.A.**, CUIT N° 33-64.571.375-9, representada por el señor Edgardo Martin, DNI N° 21.569.892, en su carácter de Presidente, y **TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.**, CUIT N° 33-54.641.970-9, representada por el señor Ricardo Gustavo Rosso, DNI N° 14.967.787, en su carácter de Presidente (en adelante, LAS EMPRESAS), por una parte; y por la otra, la entidad gremial **UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, representada por el señor Luis Orlando Duperre, DNI N° 17.682.187, en su carácter de Secretario Gremial, con la asistencia letrada del Dr. Carlos María Lucero, T° 116 y F° 701 del CPACF (en adelante, LA UTA y conjuntamente con LAS EMPRESAS, LAS PARTES), deciden suscribir la presente ADDENDA AL ACUERDO DE COORDINACIÓN EMPRESARIA ENTRE DISTINTOS OPERADORES DE TRANSPORTE PARA LA AFECTACIÓN DE SU PERSONAL Y DACIÓN DE TAREAS – METODOLOGÍA BÁSICA DE OPERACIÓN. -----

Asimismo, cabe destacar que se cuenta con la presencia del señor Daniel Reinaldo Perez, DNI N° 24.868.920, en su carácter de delegado de la firma EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS KO KO S.R.L.; el señor Julio César Buffa, DNI N° 25.631.884, en su carácter de delegado de la firma SOL Y VALLES S.A. y el señor Ivan Lionel Ibañez, DNI N° 40.142.712, en su carácter de delegado de la firma TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A., todos con el asesoramiento letrado del Dr. Carlos María Lucero, T° 116 y T° 701 del CPACF. -----

Abierto el acto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERO: Que con la finalidad de mejorar la *performance* operativa de sus servicios, LAS EMPRESAS celebran entre ellas acuerdos de "coordinación", de forma experimental, respetando las leyes de carácter laboral que hacen al Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) y/o demás acuerdos particulares que se encuentren vigentes. -----

[Handwritten signature]
Ariel Accardo
Gerente
Emp. de Transp. de Pasajeros
Ko Ko S.R.L.

[Handwritten signature]
SOL Y VALLES S.A.
Edgardo Martin
Presidente

[Handwritten signature]
TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.
RICARDO ROSSO
PRESIDENTE

[Handwritten signature]
BONER IVAN

[Handwritten signature]
Julio César Buffa

[Handwritten signature]

En tal sentido, el objetivo primario de los acuerdos de "coordinación" entre LAS EMPRESAS que se encuentran relacionadas bajo una administración técnica operativa centralizada, y que suscriben el presente, es mejorar la aplicación de los recursos técnicos y humanos con que las mismas cuentan. -----

SEGUNDO: Que LAS EMPRESAS deberán tener debidamente informados a los trabajadores de los eventuales cambios que puedan surgir de los acuerdos de colaboración y/o coordinación que éstas suscriban. -----

TERCERO: Que la Organización Gremial velará por el cumplimiento de los derechos de los trabajadores, expresados en las normas legales que los protegen, especialmente aquellos orientados a mantener la fuente laboral y el pago en tiempo y forma de los salarios convenidos para el sector. En ese entendimiento, no tendrá objeciones especiales que formular, hasta conocer el funcionamiento de la metodología propuesta por LAS EMPRESAS. -----

Al mismo tiempo entiende que:

- a) La operación se realizará de forma experimental. -----
- b) Deberá garantizarse la fuente de trabajo y el ingreso salarial de los trabajadores. -----
- c) LAS EMPRESAS deberán asumir la responsabilidad colectiva y solidaria, con relación a los trabajadores involucrados, frente a cualquier cuestión que pudiera surgir como consecuencia de la metodología básica de operación de servicios bajo el modo de "coordinación empresaria". -----
- d) Por su parte, LAS EMPRESAS deberán permitir, cuando el gremio lo considere necesario, el monitoreo de LA UTA con relación al funcionamiento del esquema de metodología básica de la operación de los servicios bajo la modalidad de "coordinación empresaria". -----

CUARTO: Que LAS PARTES dejan constancia de que el presente resulta ser una Addenda del "ACUERDO DE COORDINACIÓN EMPRESARIA ENTRE DISTINTOS OPERADORES DE TRANSPORTE PARA LA AFECTACIÓN DE SU PERSONAL Y DACIÓN DE TAREAS – METODOLOGÍA BÁSICA DE OPERACIÓN" suscripto con fecha 7 de diciembre de 2018 entre las firmas VIA BARILOCHE S.A., EXPRESO TIGRE IGUAZU S.R.L., RUTAMAR S.R.L., GONZALEZ TARABELLI S.A., TRANSPORTES DON OTTO S.A., ALBUS S.R.L. y la UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR, que fuera posteriormente homologado por la Disposición DNRyRT N° 111/18 (DI-2018-111-APN-DNRYRT#MPYT) y registrado ante la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo bajo el N° 1/19. -----

QUINTO: Que LAS PARTES proceden a suscribir el presente, solicitando que el mismo sea incorporado al Expediente N° 2018-63422464-APN-DGDM#MPYT por el cual tramitó el Acuerdo original, dejando expresa constancia de que LA UTA presta su conformidad para que el presente sea tramitado por esas actuaciones complementando el Acuerdo N° 1/19, y asimismo, avalando la participación de LAS EMPRESAS aquí firmantes en el Acuerdo original. -----

SEXTO: Que en consecuencia, LAS PARTES dejan constancia que con motivo de la presente adenda y del acuerdo de fecha 7/12/2018 referido en la cláusula cuarta del presente, el **ACUERDO DE COORDINACIÓN EMPRESARIA ENTRE DISTINTOS OPERADORES DE TRANSPORTE PARA LA AFECTACIÓN DE SU PERSONAL Y DACIÓN DE TAREAS – METODOLOGÍA BÁSICA DE OPERACIÓN** quedará integrado por las empresas: VIA BARILOCHE S.A., EXPRESO TIGRE IGUAZU S.R.L., RUTAMAR S.R.L., GONZALEZ TARABELLI S.A., TRANSPORTES DON OTTO S.A., ALBUS S.R.L.; EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS KO KO S.R.L., SOL Y VALLES S.A. y TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. (por la parte empresaria); y la UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR (por la representación de los trabajadores). -----

SEPTIMO: Presente en este acto la Dra. Pamela Mariana Ambrosio (abogada, T° 116 F° 412 CPACF) en su carácter de apoderada de las empresas que suscribieran el acuerdo de fecha 7/12/2018 referido en el presente, conforme copia de poderes que se acompañan, a saber: VIA BARILOCHE S.A., EXPRESO TIGRE IGUAZU S.R.L., RUTAMAR S.R.L., GONZALEZ TARABELLI S.A., TRANSPORTES DON OTTO S.A., y ALBUS S.R.L.; presta entera conformidad a los términos del presente. -----

OCTAVO: LAS PARTES solicitan que la presente Acta sea homologada por el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO; y oportunamente se dé conocimiento a la SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE, a los efectos de lo que regulatoriamente pueda corresponder. -----

Handwritten notes and signatures on the left margin:
+ barto z
+ vsv
[Large handwritten scribbles]

SOL Y VALLES S.A.
Edgardo Martín
Presidente

Ariel Accardo
Gerente
Emp. de Transp. de Pasajeros
Ko Ko S.R.L.

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A.
RICARDO ROSSO
PRESIDENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Handwritten notes at bottom right:
A 19.10.19
Pm b

EE -2019-18747310

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Mayo del año 2019, siendo las 14:00 horas, comparecen en la **DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO** en el Depto. Relaciones Laborales N°2 ante la Dra. Mara MENTORO comparece por la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR** comparece el Sr. Luis Orlando DUPERRE DNI N° 17.682.187 Secretario de asuntos Gremiales.-

Declarado el acto abierto **por la funcionaria actuante**, se informa a la parte que la audiencia del día de la fecha fue convocada conforme la presentación efectuada en autos.-

Acto seguido , se concede la palabra a las partes presentes quienes manifiestan que ratifican el acuerdo celebrado con fecha 25 de marzo de 2019 incorporado mediante IF-2019-18833144-APN-DGDMT#MPYT a las presentes actuaciones. En el marco del CCT 460/73, reconociendo las mismas allí insertas como propias. Conforme ello, solicita la homologación del mismo.-.-

Oída la parte presente, **la funcionaria actuante**, se eleva las actuaciones a la superioridad para su consideración.-

No siendo para más, a las 14:45 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO

MARA AGATA MENTORO
Abogada
Asesor Técnico Legal
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo

EE -2019-18747310

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Mayo del año 2019, siendo las 11:30 horas, comparecen en la **DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO** en el Depto. Relaciones Laborales N°2 ante la Dra. Mara MENTORO comparece por la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR** el Sr. Reinaldo Daniel PEREZ DNI N° 24.868.920 en su calidad de delegado de personal de EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS KO KO SRL y por las empresas **SOL Y VALLE SA. TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. y EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS KO KO SRL** comparece la Sra.- Pamela Mariana AMBROSIO DNI N° 32.525.026 en su calidad de apoderada, manteniendo el domicilio legal constituido en autos.-

Declarado el acto abierto **por la funcionaria actuante**, se informa a las partes que la audiencia del día de la fecha fue convocada conforme la presentación efectuada en autos.-

Acto seguido , se concede la palabra a las partes presentes quienes manifiestan que ratifican el acuerdo celebrado con fecha 25 de marzo de 2019 incorporado mediante IF-2019-18833144-APN-DGDMT#MPYT a las presentes actuaciones. En el marco del CCT 460/73, reconociendo las mismas allí insertas como propias. Conforme ello, solicita la homologación del mismo.- .-

Oída la parte presente, **la funcionaria actuante**, previa ratificación del acuerdo celebrado por representante de la comisión directiva de UTA, se elevara las actuaciones a la superioridad para su consideración.-

No siendo para más, a las 11:45 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO

MARA AGATA MENTORO
Abogada
Asesor Técnico Legal
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo

EE -2019-18747310

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Mayo del año 2019, siendo las 11:30 horas, comparecen en la **DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO** en el Depto. Relaciones Laborales N°2 ante la Dra. Mara MENTORO comparece por la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR** los Sres. Ivan Lionel IBAÑEZ DNI N° 40.142.712 en su calidad de delegado de personal de la EMPRESA TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. y el Sr. Julio Cesar BUFFA DNI N° 25.631.884 en su calidad de delegado de personal de la empresa SOL Y VALLE S.A. y por las empresas SOL Y VALLE SA. TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. y EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS KO KO SRL comparece la Sra.- Pamela Mariana AMBROSIO DNI N° 32.525.026 en su calidad de apoderada, manteniendo el domicilio legal constituido en autos.-

Declarado el acto abierto **por la funcionaria actuante**, se informa a las partes que la audiencia del día de la fecha fue convocada conforme la presentación efectuada en autos.-

Acto seguido , se concede la palabra a las partes presentes quienes manifiestan que ratifican el acuerdo celebrado con fecha 25 de marzo de 2019 incorporado mediante IF-2019-18833144-APN-DGDMT#MPYT a las presentes actuaciones. En el marco del CCT 460/73, reconociendo las mismas allí insertas como propias. Conforme ello, solicita la homologación del mismo.- .-

Oída la parte presente, **la funcionaria actuante**, previa ratificación del acuerdo celebrado por representante de la comisión directiva de UTA, se elevara las actuaciones a la superioridad para su consideración.-

No siendo para más, a las 11:45 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO

MARA AGATA MENTORO
Abogada
Asesor Técnico Legal
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 773-19 acu 1219-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.